

CICLO LECTIVO 2022

ALUMNO:

CURSO:

CONTRATO PEDAGOGICO SECUNDARIO INSTITUTO "JUAN LUIS VIVES" DIEGEP 4976

Anualmente, con el pago de la reserva de matrícula, los padres o adultos responsables de los alumnos, deberán notificarse del presente contrato pedagógico, aceptando lo pactado en todas sus partes.

PRESTACION EDUCATIVA

MARCO NORMATIVO

El Instituto Juan Luis Vives es oficial, de gestión privada. Como tal está regido, por DIEGEP (Dirección de Educación de Gestión Privada), dependiente de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires (DGCyE, ver: <http://abc.gov.ar>)

PLAN DE ESTUDIOS

El Instituto Juan Luis Vives posee un plan de estudios que supera, en carga horaria, los mínimos exigidos por las autoridades educativas a través de la normativa vigente.

Se dictan módulos adicionales en Informática (estructurado en niveles), y en la inserción de nuevas tecnologías, en función del perfil del egresado que la escuela tiene trazado.

Dicha carga adicional es obligatoria para quienes quieren cursar en esta escuela

ESCUELA TECNICA

Por Resolución 302/12 y 5187/18, la Educación Secundaria Técnica se organizará en dos ciclos, el Ciclo Básico Técnico de tres años de duración, común a todas las instituciones de Educación Secundaria Técnica y el Ciclo Superior Técnico, de cuatro años de duración.

Al finalizar el 7º (séptimo) año, los egresados obtendrán el título de Técnico con la especificación de la orientación que corresponda, de nivel secundario, en nuestro caso: MAESTRO MAYOR DE OBRAS.

El Instituto no cuenta con E. O. E. (Equipo de Orientación Escolar)

EDUCACION SECUNDARIA TECNICA

ESTRUCTURA CURRICULAR OFICIAL

Todos los Módulos son semanales y tienen una duración de 60 minutos

MODULOS DE TALLERES ó FORMACION TECNICO ESPECÍFICA

Los Talleres se articulan verticalmente con las materias curriculares oficiales, conformando con estos una unidad pedagógica.

La acreditación de los Talleres será obligatoria para la promoción del año y el otorgamiento del título oficial.. Constan de materias técnicas teóricas y prácticas de taller.

A partir de criterios y orientaciones definidos a Nivel Jurisdiccional se dispone para el Técnico en Construcciones, la siguiente estructura, compuesta por tres áreas modulares, que se indican en la tabla que sigue.

La acreditación será obligatoria para el otorgamiento del título de Maestro Mayor de Obras.

1º Año	2º Año	3º Año
Ciencias Naturales Ciencias Sociales Educ. Artística Educ. Física Lengua extranjera Matemática Pract. Del Lenguaje Const.Ciudadanía	Biología Educ. Artística Educ. Física Físico-Química Geografía Historia Lengua extranjera Matemática Pract del Lenguaje Const.Ciudadanía	Biología Educ. Artística Educ. Física Físico-Química Geografía Historia Lengua extranjera Matemática Pract del Lenguaje Const.Ciudadanía
TALLER 3 módulos	TALLER 3 módulos	TALLER 3 módulos
Sist. Tecnológico Leng. Tecnológico Proc. Técnicos	Sist. Tecnológico Leng. Tecnológico Proc. Técnicos	Sist. Tecnológico Leng. Tecnológico Proc. Técnicos
Extraprogramática	Extraprogramática	Extraprogramática
Informática Prácticas de Estudio	Informática Prácticas de Estudio	Informática Conciencia Ambiental

4° Año	5° Año	6° Año	7° Año
Literatura Inglés Educ. Física Salud y Adolescencia Geografía Historia	Literatura Inglés Educ. Física Político y Ciudadanía Geografía Historia	Literatura Inglés Educ. Física Filosofía Arte	Prácticas Profesionalizantes del sector Construcciones
Formación Científico Tecnológica	Formación Científico Tecnológica	Formación Científico Tecnológica	Formación Científico Tecnológica
Matemática Ciclo Sup. Física Química Materiales para la Construcción	Análisis Matemático Instalaciones Eléctricas Estática y Resistencia de los materiales	Matemática Aplicada Instal. Sanitarias y de Gas Estructuras Derechos del Trabajo	Emprendimientos e Innovación Productiva Instalaciones Térmicas y de Acondicionamiento del aire. Estructuras II – Metálicas y de Madera
Formación Técnico Específica	Formación Técnica Específica	Formación Técnica Específica	Formación Técnica Específica
Dibujo Asistido por PC Representación Gráfica de Proyectos Introducción a las Construcciones Procesos Constructivos Diseño Arquitectónico I	Documentación de Obra Patología de las Construcciones Construcciones I Diseño Arquitectónico II	Instalaciones I Gestión y Mantenimiento de las Instalaciones Construcciones II Diseño Arquitectónico III	Proyecto Integrador Gerenciamiento de Obra Normativa Profesional de la Construcción
Extraprogramática	Extraprogramática	Extraprogramática	Extraprogramática
Informática Taller Artístico-Recreativo	Informática Taller Artístico-Recreativo	Informática Taller Artístico-Recreativo	Informática Taller Artístico-Recreativo

Observaciones: Puede haber modificaciones en lo que respecta a Extraprogramática de todos los cursos.

PROMOCIÓN Y ACREDITACIÓN – CONCURRENCIA A CLASE – REGIMEN DE ASISTENCIA ACUERDOS INSTITUCIONALES DE CONVIVENCIA

Según Régimen Académico y Normativas vigentes. (Figuran en el Cuaderno de Comunicados)(Visualizar en pág. Web: www.institutojlvives.com.ar)

Tomar conocimiento y prestar expresa conformidad al cumplimiento de los A. I. C. (Acuerdos Institucionales de Convivencia), que rigen los deberes y derechos de todos los actores que integran la comunidad educativa. Del mismo modo notificarse expresamente, prestando también debida conformidad al régimen de sanciones previstas por los mismos acuerdos. (El texto completo se incluye en el Cuaderno de Comunicaciones. Ver pág. Web: www.institutojlvives.com.ar).

De igual manera, tomar conocimiento y prestar expresa conformidad con las normas resolutorias que rigen la Trayectoria Escolar en cuanto a: Régimen de Evaluación y Promoción, Régimen de Asistencia y todas aquellas normativas pertinentes emanadas de las Autoridades respectivas competentes. (Copias de las principales Resoluciones se encuentran en el Cuaderno de Comunicaciones y en nuestra página web)

COMPROMISO DE LAS FAMILIAS

Habiendo seleccionado la oferta educativa, los padres o adultos responsables de los alumnos se comprometen a:

- Completar, firmar y entregar anualmente la Reserva de Vacante / Contrato Pedagógico.
- Cumplir con la entrega anual del Certificado de Aptitud Física del alumno
- Concurrir a la Escuela, cuando sea citado a reuniones generales del curso o particulares referidas al alumno del cual se es responsable, convocados por el Personal Directivo y/o Docente.
- Respetar el Proyecto Institucional de la escuela, contribuyendo con el cumplimiento de las normas de organización, convivencia y disciplina.
- Asegurar la concurrencia del alumno regularmente y con puntualidad.

Notificarse por escrito (mediante firma, al momento de la Inscripción), de haber leído y aceptado el presente Contrato Pedagógico.

Recepción de los Avisos de Pago mensuales, emitidos por Administración.

Abonar puntualmente en las fechas establecidas la Inscripción anual y los aranceles mensuales, a saber::

RESERVA DE VACANTE

Para conservar u obtener la vacante en el período lectivo correspondiente al año 2022 será requisito indispensable abonar la Reserva de Vacante. El valor abonado en concepto de Reserva de Vacante, podrá ser devuelto a solicitud fundada de la familia antes del 30 de diciembre. El pago de la Reserva de Vacante en tiempo y forma no implica renuncia alguna por parte del Instituto a negar la vacante, expresando la causa y antes del 31 de octubre.

MATRICULA

El importe abonado en concepto de Reserva de Vacante será tomado a cuenta de Matrícula 2022. Esta se efectivizará como MATRICULA, si al momento de iniciarse el ciclo lectivo se reúnen los requisitos y documentación exigidos por la autoridad de aplicación y por el reglamento interno del ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO.

ARANCELES

- El valor del servicio educativo es ANUAL, se abonara en 10 (diez) cuotas mensuales y consecutivas del 1 al 10 de cada mes, de marzo a diciembre, en la Administración del Instituto, de lunes a viernes, de 8.30 a 13.30 horas o en el lugar que el mismo fije en un futuro. En caso que por circunstancias ajenas al quehacer diario del Instituto (razones climáticas, paros docentes u otras) y que el servicio no pueda ser brindado, no está contemplada la devolución de importe alguno.
- Los aranceles podrán ser abonados sin ningún tipo de recargo hasta el día 10 (diez) o primer día hábil siguiente. La mora se producirá automáticamente por el simple vencimiento del plazo estipulado. Por lo tanto las cuotas abonadas pasado dicho plazo tendrán el recargo por mora, de acuerdo al interés que cobra la Administración Federal de Ingresos Públicos por sus operaciones de descuento de documentos a 30 días.

- El ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO se reserva el derecho de modificar los aranceles (arancel curricular, arancel extracurricular, matrícula, mantenimiento, otros conceptos), de acuerdo a los incrementos que se produzcan tanto en la estructura de costos, como por la imposición de impuestos sobre la actividad educativa, previa autorización de las autoridades jurisdiccionales. Asimismo el ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO se reserva el derecho de incluir cuotas complementarias a las informadas, con la previa autorización de la autoridad competente.
- El servicio educativo es indivisible y anual, por lo que los aranceles fijados por los servicios prestados son estimados teniendo en cuenta el receso escolar, feriados, etc... Por este mismo motivo, es que en caso de inasistencia por cualquier índole, se deberá abonar igualmente el arancel mensual correspondiente.
- El costo de las salidas educativas, útiles escolares, etc. no se encuentran contempladas en el arancel.

RESCISION DE CONTRATO

- Los señores padres deberán comunicar por escrito la voluntad de rescisión del presente contrato y los motivos del mismo, En caso de no dar aviso fehaciente, continuará corriendo el arancel mensual, hasta que se haga efectiva dicha notificación. El Establecimiento educativo podrá rescindir el presente contrato o decidir la no rematriculación para el ciclo lectivo siguiente, debiendo comunicarlo a los señores padres en tiempo y forma.
- Enviar a los alumnos con el uniforme escolar reglamentario y las condiciones de presentación personal e higiene establecidas.
- Respetar y hacer respetar la autoridad pedagógica del docente.
- Seguir y apoyar la evolución del proceso de aprendizaje del alumno, observando las actividades diarias.
- **No delegar la educación de los alumnos en la Escuela, ya que aquélla es responsabilidad primera de la familia, acompañada por la Institución Escolar**

LOS PADRES TENDRAN DERECHO A:

Utilizar como medio de comunicación, el Cuaderno de Comunicaciones. Ejemplo:

1. Notificar a la Escuela todo cambio, si lo hubiera, en los datos relacionados con el alumno
 2. Comunicar la imposibilidad de asistir a Reuniones o citaciones personales.
 3. Solicitar entrevistas a Directivos, profesores o preceptores.
 4. Solicitar a Profesores que se asienten las notas obtenidas por trabajos escolares de sus hijos.
 5. Solicitar a Preceptoría la cantidad de inasistencias incurridas por sus hijos.
 6. Notificar pasadas las 48 horas el motivo de Inasistencias de los alumnos. (Por enfermedad, con Certificado Médico o causas particulares)
- Utilizar los canales de comunicación establecidos:
 1. Secretaría Administrativa, por temas relacionados con el pago de aranceles, información sobre inscripción, uniformes, etc.
 2. Preceptor, por temas relacionados con inasistencias, reincorporaciones, notificación de sanciones disciplinarias, retiro anticipado de alumnos
 3. Secretaría Académica, por temas relacionados con los cursos de Secundaria Básica Técnica, Secundaria Superior Técnica. Inscripción, constancias varias, emisión de títulos, contenidos curriculares, mesas de examen, solicitudes de pase, horarios de materias.
 4. Profesor, por temas relacionados con el progreso del alumno en la materia, previa gestión de la reunión con el Preceptor.
 5. Director/Vicedirector, por temas relacionados con el Proyecto Educativo, cumplimiento del contrato pedagógico, situaciones particulares no resueltas en las otras instancias.
 6. Propietario – Representante Legal, por situaciones planteadas a las que no se les ha dado respuesta satisfactoria.

CONDICIONES DE INGRESO Y PERMANENCIA

El ingreso a la escuela es en 1º Año Secundaria Técnica, previa presentación de la Constancia que certifique la acreditación del nivel primario, sin ninguna materia adeudada.

El ingreso a otros cursos no previstos en el presente Contrato, queda sujeto a la Reglamentación vigente, para lo cual el personal Directivo realizará las consultas necesarias a sus Supervisores para la admisión del alumno.

La escuela puede condicionar la inscripción para un nuevo período lectivo, en cualquier momento de la carrera por las siguientes razones:

- Negativa a firmar en conformidad el presente contrato pedagógico en todas sus partes.
- Imposibilidad de la escuela para satisfacer necesidades especiales del alumno.
- Imposibilidad del alumno de adaptarse actitudinalmente a la escuela.
- No lograr acuerdos básicos con el alumno o con el adulto responsable sobre los valores que impulsa la escuela.
- El incumplimiento de los términos económicos acordados con la Entidad Propietaria vinculados con la contratación del servicio educativo que ofrece la escuela.
- Otras causales que contradigan los principios de convivencia y educación descriptos en este Contrato Pedagógico.

IMPORTANTE:

Cualquier Modificación Resolutiva emanada de Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia, será aplicada en nuestra Institución, en tanto y en cuanto, compete a una Escuela Técnica, pudiendo así modificarse el presente Contrato en alguna de sus partes como asimismo, modificaciones horarias que serán debidamente notificadas.

Se firman dos ejemplares de un mismo tenor, quedando uno en poder de la familia del alumno y obrando el otro en legajo del alumno.

FIRMA DEL ADULTO RESPONSABLE.....

NOMBRE Y APELLIDO:.....

DNI:.....

FECHA: